



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAAP S/ EVALUACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN GUATEMALA 5128 (019-112b-002)

A: Marina Vasta (DGIUR),

Con Copia A: MERCEDES CHEZO (DGIUR), FRANCO EMANUEL HERENU (DGIUR),

De mi mayor consideración:

Por IF-2022-14730341-DGIUR, obrante en el EX-2022-07038249-SSGU, se indica “toda vez que el inmueble se encuentra Catalogado preventivamente con Nivel de Protección CAUTELAR mediante Resolución N°367- SECPLAN-14 del 21/08/2014, se devuelve solicitando la revisión de la propuesta de catalogación.”

Por medio del presente INFORME se deja asentado que:

- a) el CAAP llevó a cabo la reunión el 12 de abril de 2022 a las 14.00hs por videoconferencia, de acuerdo a lo regulado por DI-2020-1338-GCABA-DGIUR para el funcionamiento del Consejo durante la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) a dicha reunión asistieron: Sociedad Central de Arquitectos (BARASSI, José Ignacio); Comisión Especial de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PEDULLA, Mariano); Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (GILLON KELLY, Federico); Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CAPELUTO, Martín y MARTÍNEZ CASTILLO, Izaskun); Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (HERNÁNDEZ, Micaela y GREMENTIERI, Fabio); Comisión de Planeamiento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (KOT, Demian); Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (MAGDIJ, Alicia y SUSINI BURMESTER, Carlos); Consejo del Plan Urbano Ambiental (Mc GARRY, Celeste y LOZZIA, Karen); y Dirección General de Interpretación Urbanística.
- c) por NO-2022-15421260-GCABA-DGIUR se expresaron los fundamentos de la evaluación del caso en el marco del Artículo 9.1.2.2 Criterios de Valoración del Código Urbanístico y se recibieron las correspondientes notas respaldatorias de la votación del Consejo, por medio de las cuales **se entiende que, dado que la obra realizada respeta la escala del entorno y no afecta el perfil urbano y en un todo**

de acuerdo con lo votado por la mayoría de los miembros del CAAP , se ratifica la propuesta de catalogación.

Cumplido todo el procedimiento establecido en el Anexo I de la DI-2020-1338-GCABA-DGIUR, se da por constituida la Nota CAAP con toda esta documentación y se requiere publicar la misma en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/planificacion/registrosinterpretacionycatastro/consejo-asesor-de-asuntos-patrimoniales>

Sin otro particular saluda atte.